



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



2020

AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEFICENTIA MADRE DE LA PATRIA

**Subsecretaría del Trabajo
Unidad de Trabajo Digno
Dirección General de Previsión Social
Oficio No. DGPS/09.12.202/500**

Asunto: Se notifica resultado de la
1ª Revisión quinquenal de la NOM-033-STPS-2015.

Ciudad de México, a 09 de diciembre de 2020.

**LIC. ALFONSO GUATI ROJO SÁNCHEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD Y
DIRECTOR GENERAL DE NORMAS DE LA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
P R E S E N T E.**

El 10 de diciembre de 2019, el Comité Consultivo Nacional e Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobó su programa 2020, de revisiones quinquenales de normas oficiales mexicanas en materia de seguridad y salud en el trabajo, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 51 de la Ley Federal de Metrología y Normalización y 39 de su Reglamento, en el que incluyó la **primera** revisión quinquenal de la Norma Oficial Mexicana NOM-033-STPS-2013, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados.

Antecedente

La Norma Oficial Mexicana NOM-033-STPS-2013, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación de 31 de agosto de 2015, y entró en vigor el 01 de diciembre de 2015. El primer periodo quinquenal concluyó el 01 de diciembre de 2020.

Fundamento

El artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, en su primer párrafo establece que las normas oficiales mexicanas deben ser revisadas cada cinco años posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación o de aquella de su última modificación, a través de un proceso de revisión sistemática que se ajuste a lo previsto en el Reglamento de la misma Ley.

Por su parte, el artículo 39 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización a la letra dispone "las normas oficiales mexicanas cuyo plazo de vigencia quinquenal venza en el transcurso del año siguiente, deberán ser revisadas en el seno del comité consultivo nacional de normalización que las elaboró y, en su caso, incluirse en el Programa Nacional de Normalización de ese año, para llevar a cabo su modificación.

Las dependencias competentes, con base en la opinión del comité consultivo nacional de normalización correspondiente, notificarán al secretariado técnico de la Comisión Nacional de Normalización, las normas oficiales mexicanas que, después de haber sido revisadas no requieran ser modificadas o canceladas, así como las razones de tal determinación."

El artículo tercero transitorio de la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC) determina que dentro del término de doce meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley,



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



2020

LEONA VICARIO
HEROÍNA MADRE DE LA PATRIA

**Subsecretaría del Trabajo
Unidad de Trabajo Digno
Dirección General de Previsión Social
Oficio No. DGPS/09.12.202/500**

el Ejecutivo Federal deberá expedir su Reglamento, en tanto continuará aplicándose en lo que no se oponga, el Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y normalización, y en el artículo octavo transitorio de la misma ley indica *"las disposiciones administrativas en materia de normalización... continuarán vigentes en todo lo que no se le oponga, hasta en tanto se expidan las disposiciones que las sustituyan..."* entre las que se encuentra la notificación quinquenal de las normas oficiales mexicanas.

Revisión

Una vez hecha la revisión correspondiente, ésta se presentó al Comité Consultivo Nacional e Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien acordó que la NOM-033-STPS-2013, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados, debe continuar en vigor.

Toda vez que las condiciones de seguridad e higiene para los trabajadores que realizan actividades en espacios confinados están suficientemente reguladas por la norma actual, es necesario continuar regulando los aspectos relacionados con las condiciones de seguridad e higiene en los trabajos en espacios confinados, para prevenir y proteger la salud de los trabajadores y evitar daños en los centros de trabajo, por lo que se deberá **ratificar su vigencia.**

Resultado

El Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, CCNNSST, en su Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 08 de diciembre de 2020, revisó y determinó, dentro del plazo previsto en los preceptos legales antes mencionados, que la NOM-033-STPS-2013, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados, debe continuar en vigor, puesto que subsiste la necesidad de continuar regulando los aspectos contenidos en esta norma oficial mexicana, motivo por el cual a través del presente se comunica a ese Secretariado Ejecutivo, que como resultado de la primera revisión quinquenal de la norma oficial mexicana que nos ocupa **se ratifica su vigencia en los términos actuales.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL Y
PRESIDENTE DEL CCNNSST**

MTRO. OMAR NACIB ESTEFAN FUENTES

Con fundamento en lo dispuesto en el ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) publicado en el Diario Oficial de la Federación de 17 de abril de 2020, la presente solicitud, su anexo y copias de conocimiento, se envían a través del correo institucional.

C.c.p. Lic. Alejandro Salafrañca Vázquez.- Titular de la Unidad de Trabajo Digno. Presente.
Dra. Coita Lagunes Cruz.- Directora de Normalización en Seguridad y Salud Laborales, y Secretaría Técnica del CCNNSST.
MLC/EGH/PMV

